

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.**

**AUTO N° N° 0 0 0 1 0 5 7 DE 2013**

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNIDAD MEDICO VETERINARIA SANTA MARIA DEL MAR.**

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, con base en lo señalado en el acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades Constitucionales y legales conferidas mediante Resolución N° 00205 del 26 de abril de 2013 y, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Ley 633 del 2000, el Decreto 2811 de 1974, el Decreto 1541 de 1978, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de las funciones de control, manejo y seguimiento ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., se realizó visita técnica, a la unida Medico Veterinaria Santa María del Mar, ubicada en la carrera 27 No 8-26 Villa country del Municipio de Puerto Colombia (Atlántico), con la finalidad de verificar el plande Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, y como consecuencia de ello, se desprende el concepto técnico N° 0000312 del 10 de Mayo de 2003, en el cual se consignaron los siguientes aspectos:

**OBSERVACIONES**

La unidad Medico Veterinaria Santa María del Mar, se encuentra distribuida de la siguiente forma:

Cuenta con una sala de espera para la recepción de los pacientes caninos:

El área asistencial, consulta externa, área de accesorios y medicamentos, peluquería, pasillo para el área de trabajo y área de procedimiento.

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos La unidad Medico Veterinaria Santa María del Mar, ha contratado los servicios de la empresa Transportamos A.L. S.A. E.S.P. con una frecuencia de recolección mensual en cuanto a la cantidad recolectada de 2 kilogramos aproximadamente. Los residuos ordinarios son recogidos por la empresa Triple A. S.A. E.S.P, con una frecuencia de recolección de tres (3) veces a la semana.

La unidad Medico Veterinaria Santa María del Mar, cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, el cual fue mostrado al momento de la visita, en el cual se están desarrollando las actividades consignadas en cuanto a la implementación del mismo, La unidad Medica Veterinaria Santa María del Mar, utiliza los recipientes adecuados según el código de colores, realizando una correcta segregación en la fuente.

La unidad Medico Veterinaria Santa María del Mar, actualmente no cuenta con la demarcación de ruta interna para la recolección de los residuos ordinarios y residuos peligroso, no tiene elaborado el diagrama de flujo de residuo donde identifica las rutas internas de transportes en cada punto de generación y el tipo de residuo, debido que están adecuado la planta física .

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.**

**AUTO N° 0001057 DE 2013**

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNIDAD MEDICO VETERINARIA SANTA MARIA DEL MAR.**

La entidad no cuenta con un área de almacenamiento interno de sus residuos hospitalarios ordinarios, estos son recolectados en bolsas rojas, para posteriormente ser llevados al área del patio, dispuesto en el piso a la espera de la empresa especializada para su recolección.

Los residuos o vertimientos líquidos que se generan en la institución son los que provienen de las aguas de lavado de los baños y la descarga de los sanitarios y actividades de limpieza, la cual van al sistema de alcantarillado, en cuanto a la desactivación de los residuos, estos son desactivados de la siguiente forma:

Los residuos cortopunzantes generados son depositados en guardianes, previa desactivación con peróxido de hidrogeno.

Los residuos anatomopatológicos actualmente no ha generado esta clase de residuos, sin embargo cuenta con una nevera para disponerlo cuando se genere.

Los residuos biosanitarios son desactivados con peróxido de hidrogeno.

Los medicamentos vencidos son entregados a su proveedor.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del PGIRHS, se deben establecer mecanismos y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del plan y realizar los ajustes pertinentes, La unidad Medico Veterinaria Santa María del Mar no lleva los registros de los formatos RH1 e indicadores de gestión interna, el agua utilizada en los servicios ofrecidos por La unidad Medica Veterinaria Santa María del Mar, es suministrada por la empresa Triple A S.A. E.S.P.

El documento describe en un ítem el objetivo general y el propósito fundamental del PGIRHS, de igual forma establece las acciones concretas a desarrollar, en el plan de gestión ambiental integral de los residuos hospitalarios y similares.

En el documento del plan de gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, se encuentra definido de la ubicación de la sede de la institución y el diagnostico ambiental, pero no se especifica con claridad las vías de acceso y rutas de evacuación para el cumplimiento de lo establecido en la norma.

El grupo administrativo de la gestión sanitaria ambiental para el diseño y ejecución del plan PGIRHS, esta conformado por la siguiente estructura:

Medico veterinario.

Una terapeuta respiratoria (administradora).

Un peluquero, el cual será el gestor y administrador para implementar y velar por el cumplimiento de las actividades y ajustes que sean necesarias para la ejecución del PGIRHS.

Con el fin de dar a conocer todos los aspectos del manejo integral de los residuos, en especial los procedimientos específicos, funciones, responsabilidades, conceptos y características de las diferentes clases de residuos. El programa de formación y educación contemplara las capacitaciones necesaria para el éxito del plan de gestión integral de

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.**

**AUTO N° 0001057 DE 2013**

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNIDAD MEDICO VETERINARIA SANTA MARIA DEL MAR.**

residuos hospitalarios y similares, formación teórica y practica y manejo adecuado de los desechos hospitalarios, con el fin de dar a conocer este programa de acuerdo a la legislación ambiental vigente.

Según lo establecido en el plan PGIHRS, la unidad medico veterinaria, utiliza para la recolección de los residuos, canecas de distintos colores, las cuales dan cumplimiento al código de colores establecidos, además de rotuladas con el logo de identificación y se están manejando dos colores de bolsas plásticas, para la recolección, roja para los residuos peligroso y verde para la recolección de los servicios ordinarios, los recipientes utilizados deben cumplir con las especificación del plan PGIHRS.

En La unidad Medico Veterinaria Santa María del Mar, no se practica ningún método de alta eficiencia para la desactivación, de los residuos peligrosos, biosanitarios y cortopulzantes, ya que se tiene contratada una empresa denominada TRANSPORTAMOS AL, a la prestación del servicio de recolección, transporte y tratamiento por incineración de los residuos peligrosos, se realiza el método de baja eficiencia para la desactivación de los residuos en este caso, se hace con una solución de peróxido de hidrogeno, con una concentración del 25% al 30%, en la cual se introducirán, para después de este tiempo retirar la solución del recipiente.

Se obtuvo en cuenta la naturaleza de la actividad de La unidad Medico Veterinaria Santa María del Mar, para la implementación de los recipientes necesarios para la disposición temporal de los residuos, destacando que los recipientes empleados, cumplen con la clasificación establecida en el 2676 del 2000.

En todas las áreas donde se generan residuos se depositan directamente en canecas, según su titulo, el cuarto temporal esta ubicado en un sótano, debidamente señalizado y con su puerta, sin embargo no esta acorde con lo observado en la visita, no cumple con las especificaciones señaladas en el numeral 7.2.6.2 de la resolución 1164 del 2000.

La unidad Medico Veterinaria Santa María del Mar, posee un plan de emergencia y/o contingencias, el cual contempla las medidas para situaciones de emergencias que puedan ocurrir, por manejo de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio Publico de aseo, conatos de incendios y previstos por los pacientes etc, estos adoptados por salud y medio ambiente, en cuanto al programa de salud ocupación y protección nacional, la entidad tomara las medidas pertinentes, para minimizar los impactos ambientales que se puedan presenta en el consultorio.

Con el fin de establecer los resultados en la labor de gestión interna del plan de PGIRHS, La unidad Medico Veterinaria Santa María del Mar, calculara mensualmente, indicadores y dejarlos a disposición de las autoridades ambientales y sanitarias cuando lo requiera, los cuales deben ser consignados en formularios RHI1, sin embargo actualmente no esta llevando los formatos RH1.

La unidad medico veterinaria, no especifica con claridad la revisión de programas y actividades del presente plan, con el fin de verificar resultados y establecer las medidas correctivas a que haya lugar en esta unidad.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.**

**AUTO N° N° 0001057 DE 2013**

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNIDAD MEDICO  
VETERINARIA SANTA MARIA DEL MAR.**

**CONCLUSIONES**

Una vez realizada la visita a La unidad Medico Veterinaria Santa María del Mar, y revisado el PGIRHS, se puede concluir:

La entidad cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, cumpliendo con el Decreto 2676 del 2000 modificado por el Decreto 1669 de 2002, de igual forma el PHIRHS, cumple con lo establecido en el manual de procedimiento para la gestión integral de residuos hospitalarios adoptados por la resolución 1164 del 2002, y los términos de referencia, para la elaboración del mismo.

La unidad Medica Veterinaria Santa María del Mar , apporto los recibos de la empresa transportamos Al, donde demuestra que la entidad genera 10 kgm /mes, razón por la cual están exentos de realizar , este registro como lo establece el parágrafo primero del artículo 28, del decreto 4741 del 2005.

La unidad Medico Veterinaria Santa María del Mar por mes maneja adecuadamente el código de colores realizando una adecuada segregación en la fuente, utiliza guardianes adecuados para la recolección de residuos corto punzantes.

La unidad Medico Veterinaria Santa María del Mar no cuenta con un área específica para el almacenamiento de los residuos, estos son recolectados en bolsas rojas, a la espera de la empresa, encargadas de su recolección.

En cuanto a la recolección transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, ha contratado los servicios de la empresa Transportamos A.L. S.A. E. S. P.

No requiere de permiso de emisores, esta no genera contaminación a este recurso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que las medidas establecidas por el consultorio mitigan, corrigen, previenen y controlan los impactos potenciales derivados por el manejo de los residuos sólidos productos de la actividad de prestación de servicios de primer nivel, sin embargo se hace necesario realizar una serie de requerimientos con base en las siguientes normas

Que el artículo 23 de la ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovales y propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente..."

Que el Artículo 7 del Decreto 2676 del 2000, modificado por el artículo 6 del Decreto 1669 del 2002, define que las Autoridades Ambientales, controlaran y vigilaran la gestión y manejo externo de los residuos hospitalarios similares incluida la segregación previa a la desactivación, tratamiento y disposición final, con fundamento en el presente Decreto y demás normas vigentes.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.**

**AUTO N° 0001057 DE 2013**

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNIDAD MEDICO VETERINARIA SANTA MARIA DEL MAR.**

Que el Artículo 2 del Decreto 2676 del 2000, modificado por el artículo 1 del Decreto 1669 del 2002; y el artículo 1° Decreto 4126 de 2005, manifiesta que “las personas naturales, o jurídicas que presten servicios de salud a humanos y/o animales, e igualmente a los que generen identifiquen, separen, desactiven, empaquen, recolecten, transporte, almacenen, manejen, aprovechen, recuperen, transforme, traten o dispongan finalmente los residuos hospitalarios y similares en desarrollo de las actividades, manejo o instalaciones relacionadas con:

- a. Prestación de Servicios de Salud, incluida las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnósticos, tratamientos y rehabilitación;
- b. La docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres;
- c. Bioterios y laboratorios de Biotecnologías;
- d. Actividades de tanatopraxia, autopsias, o de preparación de cadáveres;
- e. Consultorios, clínicas, farmacias, centros de pigmentación y/o tatuajes, laboratorios veterinarios, centros de zoonosis, y zoológicos;
- f. Plantas de beneficios de animales bovinos, caprinos, porcinos, equinos y de aves”.

Dadas entonces las precedentes consideraciones, la Gerencia Ambiental de esta Corporación

**DISPONE**

**PRIMERO** Requerir a La unidad Medico Veterinaria Santa María del Mar, identificada con NIT N° 30.392.514 representado legalmente por la señora CAROLINA MUÑOZ MARIN, quién haga las veces al momento de la notificación de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto, para que en un periodo máximo de 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativos cumpla con las siguientes obligaciones:

1. Presentar el respectivo certificado de representación legal expedida por la cámara de comercio.
2. Presentar a la C.R.A. copia de los 3 últimos recibos de recolección, donde certifique los meses recolectados por la empresa, su volumen, contrato vigente suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales y ordinarios. Una vez presentada la información se deberá seguir enviando esta trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
3. Debe establecer la ruta de recolección, la cual debe cubrir la totalidad de la institución. Debe elaborar un diagrama de flujo de residuos, sobre el esquema de distribución de planta, identificando las rutas internas y de transporte en cada punto de generación.
4. El número, color y capacidad de los recipientes, así como el tipo de recibo generado, la unidad medico veterinario Santa María del Mar, debe implementar el programa específico de capacitación y cronograma de actividades específicos en el plan PGHIRS, componente interno correspondiente al programa de capacitación personal que elabora en la entidad.

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.**

**AUTO N° N° 0 0 0 1 0 5 7 DE 2013**

**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNIDAD MEDICO  
VETERINARIA SANTA MARIA DEL MAR.**

5. Debe presentar el reporte de los residuos generados donde se proyecte el promedio mensual de residuos peligrosos y aportar los recibos y actas de incineración de los últimos cuatro (4) meses de la empresa donde genere la cantidad generada.
6. Deberá construir un área de almacenamiento para la recolección de sus residuos hospitalarios, teniendo en cuenta lo establecido en el manual del procedimiento, para los residuos hospitalarios 7.2.6.1 Resolución 1164 del 2002, estos sitios deben reunir ciertas condiciones para facilitar el almacenamiento seguro y estar dotados con recipientes, conforme la clasificación de residuos. Estas características son:
7. Área de acceso restringido, con elementos de señalización, cubierto para protección de aguas lluvias, iluminación y ventilación adecuadas, paredes lisas, de fácil limpieza, pisos duros, y lavables con ligera pendiente al interior. Equipo de extinción de incendio, acometida de agua y drenaje para lavado. Elementos que impidan el acceso de vectores y roedores etc.
8. Debe presentar informe sobre la gestión realizada en los últimos seis meses, lo cual debe contener, cumplimiento de la implementación del PGIRHS, las actas de reunión del comité, programa de capacitación y los avances desarrollados en cuanto a los programas establecidos en el mismo, los registros mensuales (RH1 Y RHPS). Volumen de los residuos hospitalarios, y similares generadas de su actividad, residuos peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión interna y disposición final por clase de residuos de los requerimientos realizados una vez presentados, deberá seguir enviándose la información trimestralmente.

**SEGUNDO:** El concepto técnico N° 0000312 del 10 de mayo del 2013, hace parte integral del presente proveído.

**TERCERO:** El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

**PARAGRAFO:** La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores requerimientos.

**CUARTO:** Notificar en debida forma el contenido del presente Acto administrativo, al interesado o apoderado debidamente constituido, de conformidad a los Artículos 67 y 68 de la Ley 1437 del 2011.

**QUINTO:** Contra el presente Acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental C.R.A., el cual podrá ser interpuesto personalmente o

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.**

**AUTO N° N° 0 0 0 1 0 5 7 DE 2013**

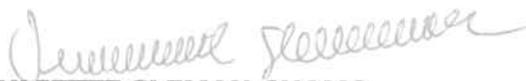
**POR EL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA UNIDAD MEDICO  
VETERINARIA SANTA MARIA DEL MAR.**

por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los

**12 DIC. 2013**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**Gerente de Gestión Ambiental (c).**

Elaboro: Nacira Jure- Abogada Contratista.  
Reviso: Amira Mejía Barandica